

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

SESIÓN ORDINARIA 9/20, de 30 de julio de 2020

ACTA

En Málaga, a 30 de julio de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta Suplente:

D^a Inmaculada Torres Corbacho, Secretaria General de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asistente Técnico:

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:30 horas, siendo presidida por D^a Inmaculada Torres Corbacho, Secretaria General de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 12:40 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 8/20

Acuerdo 1/09/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 8/20.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. 350/19. Desmontaje y reparación de cierres de madera y puerta de balcón; sustitución de partes dañadas en la vivienda sita en _____, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de Villadarias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 350/2019

TÍTULO: OBRAS DE DESMONTAJE Y REPARACIÓN DE CIERRES DE MADERA Y PUERTA DEL BALCÓN Y SUSTITUIR PARTES DAÑADAS,

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 2400,00€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, inscrito en el CGPHA mediante D 201/2013 de 15 de octubre, BOJA 30/10/2013. BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Nº de catálogo 43-C Nivel de protección B

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 08/07/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en fotografía de la fachada afectada e informe redactado por técnico municipal.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Inmueble entre medianerías de 3 plantas (B+1+cámara), está inscrito en el Catálogo de Bienes Protegidos del Centro Histórico de Antequera con el número de catálogo 43-C con la denominación de Casa del Butano – Marqués Vva del Castillo, edificado en el siglo XVIII de arquitectura civil y un nivel de protección B figurando como elementos protegidos la tipología, composición de fachada portada y rejas. El inmueble es colindante con el Palacio del Marqués de Villadarias, inscrito como BIC con la tipología de monumento.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en obras de desmontaje y reparación de cierres de madera y puerta de balcón y sustitución de partes dañadas.



Analizada la documentación aportada, se señalaron los siguientes reparos: La documentación presentada en esta administración cultural no define con precisión la actuación prevista a los efectos de valorar la necesidad de redactar proyecto suscrito por técnico competente a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.c de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación en lo referente a la necesidad de proyecto para las obras a ejecutar en edificaciones catalogadas o dispongan de algún tipo de protección. En consecuencia, se deberá presentar en esta administración cultural descripción sucinta de las actuaciones previstas y los elementos de fachada en los que se ejecutarán, aportando documentación gráfica de la fachada en la que se aprecie con claridad su diseño. El lugar exacto en el que se va a realizar y la actuación prevista determinando, en su caso, material y color de los acabados.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 18/02/2020 presenta escrito y fotografías determinado:

1,- *“ La obra consiste en desmontar los elementos de madera de los cierros y las puertas del balcón principal, para su reparación y barnizado, en caso de ser una reparación excesivamente costosa y sin garantía por el alabeo de los elementos, se procedería a la sustitución de todo el conjunto por unos elementos nuevos de PVC, con el mismo color, diseño y estructura exactamente igual a los actuales”.*

Analizada la nueva documentación aportada se señalan los siguientes reparos:

1,- En la actuación está previsto reparar la carpintería de madera existente y en el caso de que la reparación sea excesivamente costosa y sin garantía por el alabeo se sustituirá por otra de PVC. El artículo 14 Condiciones estéticas particulares del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Antequera determina *“ Se utilizarán preferentemente las carpinterías de madera ... También podrá obligarse al uso de las primeras (de madera), si así viene predeterminado por las características o condiciones estéticas del entorno”.* Por tanto, y considerando que el inmueble es colindante con el Palacio de los Marqueses de Villadarias, inscrito como BIC con la categoría de monumento y siendo necesario armonizar e integrar los elementos básicos de la fachada con el citado inmueble, se deberá realizar a esta administración cultural una propuesta que contemple la reparación de la carpintería existente o su sustitución por otra con el mismo material, despiece, modulación ornamentos y color que la actual.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 09/06/2020 se recibe escrito determinando:

“ En caso de tener que hacer alguna sustitución, se utilizará madera del mismo tipo, color y diseño”.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/9/20: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte. 548/19. Instalación de protección de tubo de hierro

, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC

“Antiguo Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



EXPTE: INT nº 548/2019

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE TUBO DE HIERRO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013, BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo; Iglesia de San Francisco declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto 1092/1973 de 17 de mayo (BOE nº 134 de 05/06/1973)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

MUNICIPIO: 29200 Antequera

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22/10/2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta informe técnico municipal y fotografía relativa a la intervención que a continuación se indica, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en el montaje de una estructura formada por tubos metálicos en la esquina del inmueble a modo de guardacantón para proteger la esquina del inmueble de los daños causados por vehículos.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos: a la vista de la fotografía aportada, el elemento de protección está formado por dos tubos metálicos verticales de aproximadamente 1,50m de altura anclados en el acerado y dos tubos horizontales curvos unidos a los verticales, dicho elemento se considera disconforme como guardacantón en un Conjunto Histórico y más aún por la proximidad al Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco declarado BIC con la tipología de monumento, por ello se deberá proponer a esta administración cultural un guardacantón para proteger la esquina que por material y diseño sea adecuado al entorno histórico en el que se pretende montar.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 02/03/2020 presenta escrito y fotografía proponiendo la instalación de un guardacantón de piedra natural similar al que en su día existía en la esquina y se representa en la fotografía que se adjunta.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/9/20: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. 167/20. Acometida de gas natural en el inmueble sito en _____, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT N° 167/2020

TÍTULO: PROYECTO DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE GAS NATURAL.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Iglesia Nuestra Sra. de los Remedios.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Antequera.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: - . Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

—

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22 de abril 2020, se recibe en se recibe en el registro electrónico de la Junta de Andalucía escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en *Proyecto de Ampliación de redes de gas natural en Antequera*, redactado por ingeniero técnico industrial con fecha 30/01/2020, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Se aporta informe de favorable de arquitecto técnico municipal de fecha 20/02/2020.

El objeto de la intervención propuesta es la ejecución de una canalización subterránea, bajo calzada y acerado, de polietileno de 32mm de Ø, de 1,20 metros de longitud, ancho de 0,40m y profundidad de 0,80m para la acometida de gas natural a la altura de de Antequera.

El pavimento, tanto de la calzada como del acerado, se repondrá como materiales de características idénticas a los existentes.

En cuanto al patrimonio arqueológico se refiere, con fecha 01 de julio se recibe informe técnico del Servicio Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Antequera que hace mención a la localización del lugar fuera de zonificación arqueológica y a no ser necesaria la realización de actividad arqueológica alguna.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, no considerándose necesario la realización de actividad arqueológica específica alguna, siendo únicamente de aplicación el Art.º 50 de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/9/20: Informar favorablemente las obras.



ARQUEOLOGÍA

5.- Expte. 62/20 A.A. Análisis arqueológico de estructuras emergentes para el proyecto de actuaciones de urgencia en un lienzo de la muralla norte del BIC “Castillo de Gibralfaro”, de Málaga. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Título del proyecto: “Actividad Arqueológica Preventiva: análisis arqueológico de estructuras emergentes del proyecto de actuaciones de urgencia en un lienzo de la Muralla Norte del Castillo de Gibralfaro”

Término municipal: Málaga

Provincia: Málaga

Expediente: 62/20

Solicitud: 24/04/20 - 20/07/20

Promotor: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga (e/r. José Cardador Jiménez)

Dirección: Antonio Oliver León

Solicitud de autorización para llevar a cabo una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes en un lienzo de la muralla norte del Castillo de Gibralfaro de Málaga, presentada por José Cardador Jiménez, en representación de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS del Ayuntamiento de Málaga, promotor de las obras que la generan. Se propone como director al arqueólogo Antonio Oliver León, quien suscribe la solicitud y firma el proyecto que se adjunta.

Análisis

Actividad arqueológica que se realiza en cumplimiento de los condicionantes impuestos por los Servicios Técnicos de esta Delegación en relación con la solicitud de autorización del proyecto denominado “Actuaciones de urgencia en un lienzo de la muralla norte del Castillo de Gibralfaro” (expdte. 202/19 INT).

Dichas actuaciones están motivadas por el derrumbe parcial de la cara exterior de un lienzo de la muralla norte del castillo, producido en noviembre de 2018. Este muro fue apeado y estabilizado para evitar nuevos colapsos según resolución de autorización dictada por esta Delegación el 13/12/18 y que obra en el expediente 635/18-I.

En el citado informe se justificaba la necesidad de llevar a cabo esta actividad arqueológica ante la carencia de los estudios previos necesarios para avalar la propuesta de intervención presentada, que iba más allá de la implementación de medidas urgentes. Dicha carencia impedía valorar si los criterios y metodología de actuación planteados eran coherentes con los valores patrimoniales que se le presuponen al lienzo en cuestión.

De esta forma, se propone la realización del análisis arqueológico de los dos paños de muralla que se van a intervenir mediante el análisis estructural, tipológico y formal del lienzo, identificando los diferentes elementos constructivos y sus relaciones estratigráficas. Esto permitirá establecer las distintas fases constructivas y la secuencia evolutiva de esta parte de la estructura, así como una aproximación cronológica a los distintos periodos constructivos. La secuencia constructiva será representada gráficamente a partir del levantamiento



tamiento con fotogrametría digital. Igualmente, se extraerán muestras para analizar la composición y granulometría de los distintos tipos de mortero, lo que permitirá no solo identificar las distintas fases, sino también definir las características de los que se utilizarán en la restauración.

Se ha estimado una duración del trabajo de campo de 1 mes. La actividad arqueológica será sufragada por el promotor de las obras y su presupuesto asciende a 13.448,24 € (IVA incl.), del que se ha reservado el 1,5 % para labores de conservación.

Valoración

La actuación se plantea en el Castillo de Gibralfaro que tiene la condición de Bien de Interés Cultural y está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Como se ha mencionado, esta actividad arqueológica se realiza por requerimiento de esta Delegación, como parte de los estudios previos necesarios para abordar cualquier intervención de restauración sobre un edificio histórico y que están encaminados a la caracterización histórica y constructiva del lienzo parcialmente desprendido y parte del contiguo, al estudio detallado del origen de las patologías y problemas estructurales que han originado el desprendimiento, así como a conocer la composición de los distintos tipos de mortero a partir de su análisis granulométrico y físico-químico. Los resultados de estos estudios previos podrán determinar la viabilidad de las actuaciones proyectadas para su recuperación.

Del análisis del proyecto se concluye que se ajusta a los requerimientos de esta Delegación y sus objetivos son acordes con el planteamiento y la metodología propuestos. Por otro lado, el director y el equipo de trabajo tienen la solvencia necesaria para llevarlos a cabo y a efectos de tramitación se trata de una actividad arqueológica preventiva y se clasifica en la modalidad de análisis arqueológico de estructuras emergentes.

Por todo ello, **desde el punto de vista técnico** no hay inconveniente en autorizar la actividad arqueológica solicitada, si bien al tratarse de una actuación en un Monumento se debe recabar informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/9/20: Informar favorablemente la Actividad Arqueológica Preventiva: análisis arqueológico de estructuras emergentes del proyecto de actuaciones de urgencia en un lienzo de la Muralla Norte del Castillo de Gibralfaro.

OTROS

5. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN
D^a INMACULADA TORRES CORBACHO**

**EL SECRETARIO
D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

